



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, junto con memorial presentado por apoderado, poder.

Sírvase proveer, 16 de diciembre de 2020.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.
Soledad, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2017-00547-00
Demandante:	STANLEY PETER BOLIVAR RUIZ.
Demandado:	KIRBIN CASTRO OROZCO.

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa el poder presentado en fecha 17 de julio de 2020 por el demandado KIRBIN CASTRO OROZCO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.042.426.321 en calidad de demandado a la señora MARIA DEL CARMEN OROZCO. Sin embargo, el mencionado documento no cumple con las exigencias del art. 5 del Decreto 806 de 2020, en tanto, debe presentarse debidamente adecuado a tal norma, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Mantener en secretaría el poder presentado, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este auto, el señor KIRBIN CASTRO OROZCO, adecue el mencionado documento a las exigencias del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 18-12-2020 se
Notifico por Estado No. 105 la anterior providencia
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria